

## PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL 2025-26 – A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa

### CONVOCATORIA:

#### **1. Objeto.**

A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) propone la realización anual de un programa de PROMOCION CULTURAL DE LA COMARCA, enmarcada dentro de su propia Estrategia de Desarrollo Local, con los siguientes objetivos:

- Apoyar la realización de inversiones y actos culturales, deportivos y actuaciones artísticas en las zonas rurales del ámbito de la asociación, por parte de las asociaciones socias de la ADRIRDB.
- Promocionar los entes de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan alguna faceta cultural y artística.
- Fomentar la realización de eventos culturales a lo largo de todo el año, desligándose de las festividades locales tradicionales, para que la población de la Ribera Burgalesa pueda mejorar su calidad de vida.

#### **2. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta ayuda todas **las asociaciones socias** de la ADRIRDB **el año anterior a esta convocatoria**

Para ser beneficiarios deberán realizar inversiones en sus equipamientos o infraestructuras o programar y ejecutar actuaciones o actos culturales o deportivos dentro del territorio Ribera del Duero Burgalesa, y fuera de sus fiestas locales. En concreto se centrarán en gastos y ejecuciones desarrollados entre el **01 de octubre de 2025 y el 31 de mayo de 2026**.

#### **3. Naturaleza de las actuaciones previstas.**

Cada beneficiario podrá solicitar actuaciones o acciones del siguiente tipo:

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| a) Inversiones.           | f) Espectáculos de danza y/o bailes.      |
| b) Deportes.              | g) Espectáculos de Música.                |
| c) Teatro.                | h) Alquiler de Exposiciones y su montaje. |
| d) Monólogos.             | i) Alquiler de Equipos para eventos.      |
| e) Espectáculos de Magia. | j) Talleres formativos tradicionales.     |

Quedan excluidos las orquestas, las charangas, los dulzaineros, etc., de fiestas patronales y romerías

La entidad solicitante deberá proponer en la misma solicitud el grupo artístico o persona que realizará la acción o actuación, el lugar y la fecha, así como las condiciones en las que se llevará a cabo.

#### **4. Intensidad y límite de la colaboración:**

**La factura será pagada por el BENEFICIARIO.**

Se subvencionará hasta 600,00 € de las facturas de curso legal presentadas para socios de la ADRIRDB desde el año completo coincidente con 2 años antes a la convocatoria. (Si la convocatoria es en octubre de 2025 se considerarán los socios de pleno derecho incorporados hasta el 31 de diciembre de 2023).

Se subvencionará hasta 400,00 € de las facturas de curso legal presentadas para socios de la ADRIRDB desde el año completo coincidente con el año anterior a la convocatoria. (Si la convocatoria es en octubre de 2025 se considerarán los socios de pleno derecho incorporados hasta el 31 de diciembre de 2024).

Solo se admitirá una solicitud por entidad y convocatoria.

#### **5. Solicitudes y plazo.**

Se presentarán el documento "0.1 Propuesta2025.docx" y presupuestos correspondientes a las actuaciones a subvencionar (con indicación expresa del IVA en el presupuesto):

- **Presencial: con firmas físicas** en TODAS SUS CARAS y por DUPLICADO.
- **Telemáticos: (firma digital)** que den cumplimiento de su presentación en plazo a través del correo electrónico de la asociación: [adm@riberadeldueroburgalesa.com](mailto:adm@riberadeldueroburgalesa.com) .

Si hubiera algún defecto en la presentación, el equipo técnico de la asociación solicitará cualquier documentación complementaria, que en el caso de no presentarse en un plazo de 10 días hábiles (sin exceder el plazo del 31 de mayo), se entenderá por desestimada la ayuda.

**El plazo de solicitudes será desde 01 de octubre de 2025 y al 31 de octubre de 2025 a las 14:00 horas.**

#### **6. Selección de beneficiarios**

Serán seleccionados todas las solicitudes adecuadamente cumplimentadas.

Tras la verificación técnica de que la solicitud y que su documentación es adecuada a la convocatoria, se le enviará un email de confirmación a la entidad beneficiaria sobre su selección.

**PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL 2025-26 – A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa**

**7. Justificación, pago de la ayuda y plazo.**

Se presentarán el documento “1.0 Justificación.docx” y las facturas y justificantes de pagos correspondientes, junto a fotografías de los elementos subvencionados:

- Presencial: **con firmas físicas** en TODAS SUS CARAS y por DUPLICADO.
- Telemáticos: (**firma digital**) que den cumplimiento de su presentación en plazo a través del correo electrónico de la asociación: [adm@riberadeldueroburgalesa.com](mailto:adm@riberadeldueroburgalesa.com) .

Si hubiera algún defecto en la presentación, el equipo técnico de la asociación solicitará cualquier documentación complementaria, que en el caso de no presentarse en un plazo de 10 días hábiles (sin exceder el plazo del 31 de mayo), se entenderá por desestimada la ayuda.

Las ayudas se irán pagando tras la tramitación de la justificación de cada seleccionado.

**El plazo de justificación será desde 01 de noviembre de 2025 y al 31 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.**

**Las facturas y pagos serán entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de mayo de 2026.**

**8. Condiciones para la realización de las actuaciones o actos culturales.**

**a) Por los BENEFICIARIO ES:**

Pagar las facturas correspondientes a las actuaciones y que estas y las cuentas bancarias sean españolas.

Asimismo, el BENEFICIARIO será la organizadora y por lo tanto el responsable de las obligaciones sanitarias y legales y de acondicionar, en su caso, el lugar necesario para llevar a cabo la actuación, y, de dispensar la atención oportuna a la agrupación correspondiente, contratar con esta, así como los pagos de derechos de autor y cualquier otro gasto, impuesto o tasa que pudieran derivarse de la actuación.

En el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica del acto objeto o evento de esta convocatoria, ésta deberá mencionar la financiación del Programa Cultural de ADRI Ribera del Duero Burgalesa según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

En el caso de inversiones, se deberá reflejar con un soporte consensuado con la ADRI RDB el reflejo de la mención de la financiación del Programa Cultural de ADRI Ribera del Duero Burgalesa según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar. (Pegatinas/din4, etc.)

**b) Por la ADRI RDB:**

La ADRI RDB se reserva el derecho en cualquier momento de suspender o modificar las condiciones de esta convocatoria.

**9. Incompatibilidades**

EL BENEFICIARIO se obliga a que la suma de la aportación de la ADRI RDB y de las aportaciones de terceros ajenos a la entidad beneficiaria, nunca podrá superar el coste total de la actuación ni el pago realizado por esta.

**10. Disposiciones Finales**

La presentación de “0.1 Propuesta2025.docx” implica la aceptación de todos los puntos anteriores.

En Peñaranda de Duero (Burgos), a 18 de SEPTIEMBRE de 2025.